

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-1702/2012 /

Colina, 30 de julio de 2012

VISTO: Acuerdo N° 92 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 30 de julio de 2012. Estos antecedentes: Dictamen N° 66101 de fecha 19 de octubre de 2010, de la Contraloría General de la República de Chile; y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,


DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 92 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 30 de julio de 2012, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Contraloría General de la República de Chile, reconsideración del Dictamen N° 66101 de fecha 19 de octubre de 2010, que en lo principal señala "En el trámite de otorgamiento, renovación o traslado de una patente de alcoholes, no obstante que la ley considera una consulta previa a las juntas de vecinos, ésta no tiene carácter vinculante para el Alcalde ni para el concejo, no siendo impedimento para resolver sin ella", en relación al Supermercado Kennedy Limitada reclamando contra la Municipalidad de Colina, por cuanto esta habría dilatado innecesariamente el procedimiento de renovación de patente de alcoholes del supermercado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus concejales presentes adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 92

VISTOS: Estos antecedentes: Dictamen N° 66101 de fecha 19 de octubre de 2010, de la Contraloría General de la República de Chile; y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

SE ACUERDA: Solicitar a la Contraloría General de la República de Chile, reconsideración del Dictamen N° 66101 de fecha 19 de octubre de 2010, que en lo principal señala "En el trámite de otorgamiento, renovación o traslado de una patente de alcoholes, no obstante que la ley considera una consulta previa a las juntas de vecinos, ésta no tiene carácter vinculante para el Alcalde ni para el concejo, no siendo impedimento para resolver sin ella", en relación al Supermercado Kennedy Limitada reclamando contra la Municipalidad de Colina, por cuanto esta habría dilatado innecesariamente el procedimiento de renovación de patente de alcoholes del supermercado.